

Fondo de Ayudas de la Fundación Universitaria de Las Palmas

Bases de la Convocatoria

1. Objeto

Promover, a través de ayudas personalizadas, el desarrollo formativo de alto potencial, la investigación aplicada y el conocimiento de idiomas, entre aquellos/as jóvenes titulados/as en educación superior que destaquen por sus méritos académicos, formativos y personales; y que no dispongan de los medios económicos suficientes.

2. Modalidades

El Programa de Ayudas de la Fundación Universitaria de Las Palmas cuenta con tres modalidades, de acuerdo a las necesidades de los/las candidatos/as:

1. Ayudas para el Impulso al Mérito Personal. (24 meses)

Dirigidas a graduados/as universitarios/as que proyecten continuar un itinerario formativo de excelencia.

2. Ayudas para Investigación Aplicada. (10 meses)

Dirigidas a graduados/as universitarios/as que quieran desarrollar proyectos de investigación orientados a la aplicación directa o de interés para las entidades donantes, bajo la dirección de un/a responsable científico/a.

3. Ayudas para Formación en Idiomas. (4 meses)

Dirigidas a estudiantes o titulados/as en educación superior de formación profesional o universitaria.

3. Presupuesto de la convocatoria y dotaciones

La financiación para cada convocatoria se establecerá anualmente de acuerdo al presupuesto que apruebe la Fundación Universitaria de Las Palmas, que se sumará a las aportaciones de las empresas, entidades, instituciones y particulares que deseen participar en la convocatoria como patrocinadores, mediante dotaciones económicas, a partir de 3.000 euros, que se realizarán en concepto de donación.

Los donantes podrán proponer la modalidad de preferencia que desea financiar, así como los temas de estudio o investigación prioritaria, en el caso de la modalidad Investigación Aplicada, de acuerdo a criterios o intereses particulares, siempre que contribuyan de manera general al desarrollo de la cultura o del progreso social y económico de Canarias.

Para cada modalidad se establece una dotación económica:

Ayudas de 12.000 euros para el Impulso al Mérito Personal;

Ayudas de 6.000 euros para Investigación Aplicada;

Ayudas valoradas en 500 euros para la Formación en Idiomas con acreditación oficial para inglés e italiano.

El número de ayudas que se concederá en cada convocatoria se hará en función del porcentaje de fondos que el Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitaria de Las Palmas distribuya para cada modalidad.

4. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título de grado universitario, excepto para la modalidad Ayudas para la Formación en Idiomas, cuyo requisito será únicamente estar matriculado/a o ser titulado/a en estudios de grado superior de formación profesional o universitaria y haber superado al menos el 50% del plan formativo.
- b) Para la modalidad Ayudas para la Investigación Aplicada, será necesario contar con un/a responsable científico/a que dirija los proyectos de los/las beneficiarios/as y cumpla los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del título de doctor/a universitario/a y/o poseer capacidad investigadora contrastada.
 - Estar vinculado/a a un grupo de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - No podrá presentarse como tal a más de dos solicitudes para la convocatoria en curso.
- c) Que no hayan transcurrido más de 5 años desde la obtención de un título de grado superior o posgrado (máster oficial o título propio).
- d) No haber sido beneficiario/a anteriormente de la misma modalidad para la que solicita la ayuda o, en su caso, del programa antecedente, ya sea Impulso al Mérito Personal o Innova. En ningún caso se podrá presentar más de una solicitud para las modalidades Impulso al Mérito Personal e Investigación Aplicada, debiendo el candidato elegir una entre estas dos. Participar en la modalidad Formación en Idiomas sí será compatible con alguna de las otras dos modalidades.
- e) Tener, preferiblemente, 35 años como máximo cumplidos en el momento de la convocatoria.
- f) No estar disfrutando de otras becas o ayudas de similares características.

- g) Poseer nacionalidad española y residencia en Canarias.

Habr  un n mero de plazas con prioridad para solicitantes con discapacidad.

5. Formalizaci n de Solicitudes

Los/las aspirantes que re nan los requisitos podr n inscribirse a trav s del  rea privada de la Fundaci n Universitaria de Las Palmas www.fulp.es, para lo que previamente deben estar dados de alta. Durante el proceso de inscripci n deben completar su curr culo vitae y subir en formato PDF la siguiente documentaci n:

- a) DNI del/ de la solicitante.
- b) Expediente acad mico. Ser  necesario incluir el expediente del ciclo formativo o grado universitario finalizado, as  como otros estudios de postgrado. Adem s, deber  adjuntar el justificante de matr cula en caso de que actualmente contin e estudiando.
- c) Declaraci n y aceptaci n de condiciones, de acuerdo al modelo facilitado durante el proceso de inscripci n.
- d) Memoria. Para las modalidades Impulso al M rito Personal e Investigaci n Aplicada ser  necesario adjuntar una memoria de acuerdo al modelo facilitado durante el proceso de inscripci n.

Para participar en la convocatoria, se requerir  formalizar correctamente toda la inscripci n antes de que finalice el plazo m ximo establecido. A partir de esa fecha, no se permitir  hacer cambios o modificadores, para lo que deber  contactar directamente con la Fundaci n Universitaria, en caso de que fuera necesario.

6. Selecci n de los/las beneficiarios/as

La selecci n de los/as beneficiarios/as se llevar  a cabo por el Consejo Ejecutivo de la Fundaci n Universitaria de Las Palmas y, en el caso de que fuera necesario, por expertos/as designados/as por este, en base a los siguientes criterios:

- a) Curr culo: adaptaci n del curr culo del/ de la solicitante a los objetivos de la modalidad para la que solicita la ayuda;
- b) M ritos: se incluir n el expediente acad mico, la formaci n complementaria, las competencias personales y las experiencias de participaci n o compromisos en acciones de transcendencia social del solicitante;
- c) Compromiso: grado de compromiso personal del/de la solicitante con la modalidad a la que se presenta;
- d) Situaci n econ mica: necesidad de la ayuda en atenci n a la situaci n y capacidad

económica del/de la solicitante.

En función de la modalidad, el Consejo Ejecutivo podrá realizar una entrevista personal para conocer y comprobar las competencias personales de los/las candidatos/as.

7. Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez comunicada a la Fundación la aceptación expresa de la ayuda concedida, que implica el cumplimiento de todas sus condiciones, son obligaciones de los/las beneficiarios/as:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas previstas en cada modalidad.

b) Remitir a la Fundación, cada seis meses desde la concesión de la ayuda, un Informe de Seguimiento donde se haga constar el resultado de los trabajos de investigación o del itinerario formativo emprendido, con su valoración respecto a la adecuación de los plazos de ejecución.

c) Enviar a la Fundación, al concluir el periodo de la ayuda, un Informe Final del trabajo o itinerario formativo realizado en formato libre acompañado de una breve valoración final.

d) Si fuera necesario, participar activamente en actividades de promoción del Programa que sean requeridas por la Fundación.

e) Hacer constar en cualquier autoedición (tipo tesis doctoral) o publicación (ya sea libro, artículo o vídeo) que se llevara a cabo directa o indirectamente, gracias a este programa, una mención a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y, en su caso, a la entidad, empresa, institución o particular donante.

8. Medición de resultados y abono de las ayudas.

A) Modalidades Impulso al Mérito Personal e Investigación Aplicada

Para garantizar el aprovechamiento de las ayudas y verificar los objetivos comprometidos, el abono se hará de manera parcial y fraccionada y quedará condicionado a la entrega y aceptación de los informes requeridos en la Base 7ª.

El importe de las ayudas será satisfecho a los/las beneficiarios/as mediante transferencia bancaria en tres pagos fraccionados de la siguiente manera:

- El primero, equivalente al 30% del importe total, al inicio de la actividad.
- El segundo, equivalente a otro 30%, al cumplirse seis meses de la fecha de inicio.

- El tercero, equivalente al 40% restante, al finalizar el plazo de la ayuda que dependerá de la modalidad que se esté disfrutando y quedará condicionado a la entrega previa y aprobación del Informe Final.

B) Modalidad Formación en Idiomas

La Fundación Universitaria abonará directamente al Aula de Idiomas, el coste de la matrícula del beneficiario, quién podrá recibir, a su conveniencia, la formación de manera presencial, semipresencial u online.

Para garantizar el aprovechamiento de las ayudas y verificar los objetivos comprometidos, los tutores de los cursos llevarán a cabo un seguimiento del cumplimiento de las distintas etapas del curso.

9. Convocatoria: plazo de solicitud y adjudicación de ayudas

El plazo de solicitud y de formalización de solicitudes requerido para cada convocatoria será publicado en los canales de comunicación social y en la propia Web de la Fundación Universitaria de Las Palmas donde, además, se habilitará el formulario de inscripción online con los documentos específicos y necesarios para cada modalidad.

Las ayudas serán adjudicadas en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.

10. Publicidad y tratamiento de los datos personales

Los/las participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados queden incorporados tratamientos de datos de carácter personal responsabilidad de la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Los datos de acuerdo con el Art. 13.2.e del reglamento UE 2016/679 serán utilizados para gestionar la participación de las entidades que se puedan adherir, y podrán ser transmitidos a las empresas con las que se gestione la participación. La relación de empresas adheridas podrá ser consultada en cualquier momento por el afectado.

La Fundación Universitaria de Las Palmas podrá revelar los datos de los/as candidatos/as a cualquiera de las organizaciones, empresas y particulares que participen en la difusión de alguna de las actividades del programa.

La Fundación Universitaria se reserva el derecho de difundir, total o parcialmente, la documentación aportada por los/las beneficiarios/as seleccionados/as, a excepción de su identidad, así como de los datos que se soliciten que sean tratados de forma confidencial.

En todo caso, los resultados de la convocatoria, la posterior aprobación del programa de desarrollo de la carrera profesional y la ayuda de la entidad adherida se harán públicos a través de los espacios y canales de comunicación social de la Fundación Universitaria de las Palmas.

En caso que el/la afectado/a no consienta con dichas comunicaciones de datos, imprescindibles para el desarrollo del programa, no podrá participar en el mismo.

El responsable del tratamiento de los datos utilizados en la presente convocatoria facilitados por Vd. será La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, con CIF G35073303 y dirección en C/Juan Quesada Nº 29. 35001 - Las Palmas de Gran Canaria. Dichos datos se utilizarán con la finalidad de poder tramitar adecuadamente los datos de los candidatos de la convocatoria y se conservarán hasta un plazo máximo de 10 años después de finalizada la misma, salvo que el afectado ejerza su derecho de cancelación o disposición legal que lo impida. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sean necesarios para la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, queda informado que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, oponerse a su tratamiento, Limitarlo, solicitar su portabilidad ante el responsable o reclamar ante la autoridad de control, en los términos establecidos en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

11. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación incondicional de las bases de este reglamento, cuya interpretación corresponde al Consejo Ejecutivo de la Fundación, siendo el órgano facultado para resolver cuantas dudas, peticiones o reclamaciones pudiera plantearse y adoptar las correspondientes medidas resolutorias.